

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

1576

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de agosto de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. INFRISA;

QUE el señor Miguel Angel Lanetti, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel A. Naranjo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC. IIC. IC. 93.506 de 30 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.1112 de 12 de agosto de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° AYM 92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. INFRISA" por TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES (\$/340'000.000,00), con lo que asciende a CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE SUCRES (\$/417'000.000,00) dividido en 417.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y alente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCIÓN S.A. IMFRISA

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de septiembre de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

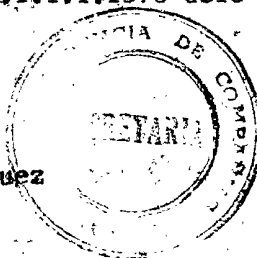
16 AGO 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ANC/GG

VALE LA RESOLUCION N. 93.1.1.1.1576 del 16 de agosto de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 139 de Registro Industrial como 25. Se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 16 de Agosto de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bänderas